



**PROCURADURÍA AMBIENTAL**  
DEL ESTADO DE SONORA

**PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2024  
DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL  
ESTADO DE SONORA.**

Las administraciones públicas federal y estatal, han manifestado la necesidad de hacer más eficiente el gasto público y aplicar programas de austeridad en todas las instituciones, sin afectar sus funciones sustantivas, con el objeto de elevar la calidad en los servicios que se brindan como entidad pública.

La Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora (PROAES) coadyuvará a que los recursos económicos que se dispongan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El uso y aplicación de los recursos públicos que la Secretaría de Hacienda autoriza para sufragar los gastos para su operación en cada ejercicio fiscal, se llevará a cabo con el compromiso de ejercer el presupuesto anual de conformidad a lo estipulado en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

En ese sentido, y en cumplimiento al Artículo 8 y demás aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, se crea el Programa de Austeridad y Ahorro 2024, el cual es de carácter obligatorio y aplicable a todas las Unidades Administrativas que integran la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.

El Programa de Austeridad y Ahorro 2024, tiene por objeto la aplicación de medidas de austeridad en la programación y ejecución del gasto para hacer cumplir los principios antes mencionados, asimismo, en su Programa Institucional 2022-2027 establece que las funciones conferidas se realizarán en estricto apego a los principios de máxima eficiencia, eficacia, rectitud, profesionalismo, racionalidad, economía, transparencia y rendición de cuentas con el propósito de aportar a la sostenibilidad del desarrollo regional y al mismo tiempo, minimizar el índice de incumplimiento a la normatividad ambiental.

## **CONSIDERANDO**

1. Que para la debida aplicación de los recursos resulta de suma importancia estar apegado a las disposiciones que regulen el ejercicio de los recursos públicos de esta Procuraduría, ya que la finalidad es atender las denuncias de la sociedad en materia de incumplimiento de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado Sonora, Ley de Protección a los Animales del Estado de Sonora. Así como, en el ejercicio de sus atribuciones realice visitas de inspección a las empresas, para verificar el cumplimiento normativo ambiental.
2. Es imperativo tomar las medidas conducentes a efecto de evitar la aplicación de los recursos para fines y objetivos distintos a los que estos han sido destinados, debiendo ser en todo momento enfocados al beneficio de la sociedad sonorenses, mediante su aprovechamiento óptimo y racional.
3. Las reducciones de gastos proyectadas incidirán exclusivamente sobre el gasto de operación de las unidades administrativas, en rubros no considerados como prioritarios, con la finalidad de no afectar el correcto cumplimiento de obligaciones y responsabilidades de la entidad.
4. La finalidad del presente Programa de Austeridad y Ahorro 2024, es establecer normas de carácter general y obligatorias para los servidores públicos de la PROAES para asegurar la debida administración y aplicación de los recursos en un plano de austeridad, mayor eficiencia y productividad del gasto.
5. Por lo anterior y para efecto de orientar el ejercicio del gasto, se han establecido las presentes normas, por lo que se expide el siguiente:

## **I. Disposiciones Generales**

1. La observancia de las presentes disposiciones es general y obligatoria en cuanto al ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto, para todas las unidades administrativas que integran esta Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.
2. Las disposiciones de austeridad emitidas en el presente programa tienen por objeto generar ahorros en el presupuesto 2024, que se aplicarán para reforzar las funciones sustantivas de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.
3. Las unidades administrativas, así como las ejecutoras del ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para el ejercicio 2024.
4. El ejercicio del presupuesto se mantendrá con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como en lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes y al calendario autorizado en el Programa Anual de Adquisiciones.
5. Los ahorros obtenidos con motivo de la aplicación del presente programa serán destinados a las actividades prioritarias de protección ambiental.
6. Los directores de cada unidad administrativa, serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas; la Dirección General de Administración y Finanzas, será la responsable de coordinar y supervisar las acciones descritas.
7. El presente acuerdo por el que se implementa el Programa de Austeridad y Ahorro de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el portal de transparencia de esta entidad.

## **II. Políticas de austeridad en el rubro de Servicios Personales**

1. La Dirección General de Administración y Finanzas de la PROAES deberá revisar las funciones y la estructura orgánica de la Procuraduría, a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes para eliminar, fusionar o proponer la reubicación de plazas a las áreas que así lo requieran y justifiquen, atendiendo a los objetivos y necesidades de las unidades administrativas y/o en su caso determinar las necesidades mínimas e indispensables para contar con una estructura organizacional para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en su decreto de creación.
2. Se deberá de abstener de comisionar al personal a cualquier cargo o comisión que no se encuentre expresamente señalado en las condiciones de trabajo y en ningún caso se le podrá distraer de sus funciones para fines extraoficiales durante las jornadas de trabajo.
3. Es responsabilidad de cada titular de las unidades administrativas que conforman la PROAES revisar las estructuras administrativas de sus áreas, así como de sus costos, a fin de reducir los requerimientos presupuestales que deriven de su operación.

## **III. Políticas de austeridad en el rubro Recursos Materiales y Servicios generales**

1. Los gastos por concepto de mantenimiento del inmueble, se reducirán en un 10%, respecto al gasto erogado en el ejercicio 2023.
2. Continuar fomentando la asistencia a eventos con apoyo de la infraestructura tecnológica.
3. No se realizarán erogaciones para cubrir eventos de fin de año u obsequiar regalos con este motivo.
4. Los recursos asignados a la partida correspondiente a los servicios de mantenimiento de equipo de cómputo tendrán una reducción del 20%.
5. Se deberán utilizar preferentemente los medios electrónicos con que se cuentan, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión.
6. Se deberá fortalecer el programa en materia de ahorro y protección al medio ambiente, evitando la compra de botellas de agua y el desperdicio en líquido y plástico.
7. La atención a denuncias se realizará en base a riesgos para favorecer el aprovechamiento de recursos de manera que se genere un mayor impacto para la condición del medio ambiente en el Estado.

#### **IV. Políticas de austeridad en el rubro de vehículos**

1. La dotación de combustible sólo procede en vehículos oficiales.
2. Es responsabilidad de las unidades administrativas el mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos asignados a su personal.

#### **SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

1. Corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas, aplicar y supervisar las políticas de austeridad y ahorro que se determinen a partir de la emisión de los programas específicos, programa anual de austeridad, el presente reglamento y normatividad aplicable.
2. Los titulares de las áreas administrativas serán corresponsables y coadyuvarán en el cumplimiento del programa de austeridad que implemente la PROAES, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, el presente reglamento y la normatividad aplicable.
3. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento será sancionado de conformidad con la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, independientemente de las posibles responsabilidades de tipo penal que, en su caso, hubiesen incurrido con motivo del desempeño de sus funciones.

Hermosillo, Sonora a 30 de enero del 2024.